



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Miranda

seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REF. SUCESION INTESTADA CAUSANTE FLOR DE MARIA ORTIZ DELGADO

Mediante memorial del pasado 25 de septiembre fue allegado poder de los señores HUGO ORLANDO y RAMIRO DELGADO SEPULVEDA en calidad de herederos del señor JOSE ANGEL DELGADO DUARTE, *demandado en el presente proceso* junto con el registro de nacimiento de los poderdantes.

Señala el artículo 68 del CGP que: *“fallecido un litigante o declarado ausente o en interdicción, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador”*.

Debe recordarse que la intervención de los herederos de un litigante comporta la figura de sucesión procesal.

La calidad de heredero y el derecho que se tiene para suceder procesalmente a un litigante requiere de la concurrencia de los siguientes elementos: 1. La vocación hereditaria, esto es el parentesco y 2. la aceptación de la herencia que puede ser tácita.

En el presente asunto como se indicó en auto que antecede, el fallecido acudió al trámite como cónyuge superviviente de la causante FLOR DE MARIA ORTIZ DELGADO y optó por porción conyugal.

Se advierte que los poderdantes se vinculan al trámite como sucesores procesales de JOSÉ ANGEL DELGADO DUARTE y no como parte interesada en la sucesión.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Miranda

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer a ANTONIO DELGADO PARRA y MARIO DELGADO PARRA, como sucesor procesal del señor JOSÉ ANGEL DELGADO DUARTE.

SEGUNDO: RECONOCER al abogado MILTON HUGO ACEVEDO PACHECO identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.921.424 y portador de la tarjeta profesional número 112.197 del C.S. de la Judicatura como apoderado judicial de los señores Antonio Delgado Parra y Mario Delgado Parra en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Miranda



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Maritza Lucia Ospino Mendoza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Jose De Miranda - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b590148048445648f0ed93221d25463b60d2411f08490755c2c7ad95d6960da3**

Documento generado en 06/10/2023 09:02:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>